

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.**Gestión Financiera del Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-2-06G0N-02-0091

91-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones, a fin de verificar que estuvo debidamente formalizado, que su administración, operación, supervisión, recuperación y registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y que contó con recursos suficientes para respaldar las obligaciones adquiridas.

Alcance**CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,321,828.0
Muestra Auditada	2,321,828.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 2,321,828.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% del universo seleccionado, de los que 785,947.4 miles de pesos corresponden a Valores de Renta Fija, y 1,535,880.6 miles de pesos a la Cuenta de Deudores Diversos del Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones (FIDAPEX), reportados en su estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2016.

Antecedentes

En el acuerdo número 29885, plasmado en el acta número 1603 de la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2005, el Consejo Directivo de BANCOMEXT aprobó la constitución del Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones (FIDAPEX) y el 16 de diciembre de 2005 fue formalizado, mediante la celebración del contrato de fideicomiso de administración en el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), como fideicomitente y como fiduciario; desde esa fecha hasta el 24 de septiembre de 2014, tuvo cinco convenios modificatorios, su objeto fue establecer un fondo para ser destinado a programas que promuevan la competitividad de las exportaciones mexicanas en diversos mercados, mediante cobertura de riesgo político, riesgo comprador y garantía de crédito; su fin fue aislar los resultados financieros de BANCOMEXT de las contingencias que pudieran generarse por los riesgos derivados de sus programas de garantías y seguros.

El FIDAPEX se creó con la aportación inicial de BANCOMEXT, y con los recursos provenientes de la extinción del Fideicomiso para la Administración de Financiamientos Externos (FAFEXT), y aportaciones del Fideicomiso México Emprende, como sigue:

APORTACIÓN INICIAL AL PATRIMONIO DE FIDAPEX		
(Cifras en miles de pesos)		
Aportación BANCOMEXT	04/01/2006	10.0
Aportación Secretaría de Economía (Recursos del Fideicomiso FAFEXT) Convertidos a Dólares (Fondo PEF).	16/02/2007	1,058,376.5
	13/04/2012	50,000.0
Aportación Fideicomiso México Emprende	24/09/2013	50,000.0
TOTAL APORTACIONES		1,158,386.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del fideicomiso.

MECÁNICA DE OPERACIÓN DE FIDAPEX

En BANCOMEXT los recursos se asignan a cada programa (créditos de 1° y 2° piso, factoraje internacional, garantías) una vez que los autoriza su Consejo Directivo, BANCOMEXT registra en el fideicomiso los programas y notifica a los responsables de cada uno de ellos y emite constancia fiduciaria.

Si el acreditado no paga, BANCOMEXT aplica a la reserva el crédito.

- **Reclamación de la cobertura y forma de pago**

BANCOMEXT con la documentación, solicita a FIDAPEX el pago de cobertura.

FIDAPEX efectúa el pago dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente.

- **Recuperación**

El área jurídica de BANCOMEXT realiza las gestiones extrajudiciales o judiciales de la recuperación de las cantidades desembolsadas al amparo del programa correspondiente.

- **Reembolso**

BANCOMEXT, por la recuperación total o parcial deberá reintegrar al FIDAPEX los montos correspondientes a más tardar 10 días hábiles después de la fecha de recepción de los recursos.

En caso de que BANCOMEXT agote las gestiones de recuperación del adeudo deberá informar al FIDAPEX para que este último realice el control y registro correspondiente.

La función sustantiva del FIDAPEX con la aplicación de la contragarantía, es cubrir el incumplimiento de pago de los acreditados, de los cuales BANCOMEXT realiza el registro contable del castigo o quebranto derivado de los créditos, sin embargo se considera que los recursos del FIDAPEX son para sanear las cuentas por cobrar emproblemadas de BANCOMEXT y trasladar el quebranto al fideicomiso.

Resultados

1. Normativa interna de los procesos de operación del Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones (FIDAPEX)

De conformidad con la revisión y estudio de la normativa y aplicación del cuestionario sobre la gestión administrativa y financiera del FIDAPEX y áreas vinculadas, vigentes en 2016, se constató que sus operaciones y actividades están reguladas por su Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso de Administración, del 24 de septiembre de 2014, vigente en 2016; el Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fideicomiso México Emprende, los Lineamientos y Reglas de Operación del FIDAPEX, del 14 de diciembre de 2015, modificados el 27 de septiembre de 2016 y las autorizaciones del Consejo Directivo de BANCOMEXT, acordadas en las sesiones ordinarias del 29 de noviembre de 2005 y 14 de diciembre de 2015.

El Quinto Convenio Modificatorio del Contrato del FIDAPEX establece las partes que integran el fideicomiso, su objeto, estructura y obligaciones de su Comité Técnico.

El Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fideicomiso México Emprende establece las bases y procedimientos de colaboración y cooperación para el apoyo y ejecución de “Programas para el Apoyo de las Empresas con Actividades de Comercio Exterior: Garantía Comprador Factoraje Internacional de Exportación y de Importación”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.

Los Lineamientos y Reglas de Operación del FIDAPEX establecen el proceso y los requisitos para el otorgamiento, pago y, en su caso, reembolso de las coberturas otorgadas, así como los criterios para la inversión de los recursos y su registro.

En la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 29 de noviembre de 2005, BANCOMEXT autorizó, en su carácter de fideicomitente y de fiduciario, la constitución del fideicomiso FIDAPEX, cuyo objeto será establecer un fondo al cual se aporten recursos para ser destinados a programas que promuevan la competitividad de las exportaciones mexicanas a diversos mercados, mediante cobertura de riesgo político, riesgo comprador, y garantías de crédito, a fin de aislar los resultados de BANCOMEXT de los riesgos derivados de sus programas de garantías y seguros.

En la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 14 de diciembre de 2015, se autorizó incluir la totalidad de los programas financieros de BANCOMEXT, vigentes y futuros, considerados susceptibles de la cobertura del FIDAPEX, y autorizar la aplicación de los recursos de éste para cubrir de manera mutua las primeras pérdidas de las transacciones de los programas de garantías y seguros de BANCOMEXT, incluyendo las realizadas desde la constitución del FIDAPEX, vencidas y no vencidas.

Se constató que la Dirección Fiduciaria de BANCOMEXT es la encargada de administrar los recursos del FIDAPEX, y para el desarrollo de sus actividades cuenta con el Manual Operativo para el Proceso Fiduciario, vigente desde el 2 de junio de 2014 y modificado el 29 de septiembre de 2016, en el cual se establecen los criterios para la administración de los diferentes fideicomisos que opera el área fiduciaria de BANCOMEXT.

En la revisión de los manuales operativos y sus actualizaciones, relacionados con las operaciones que en su caso pueden cubrirse con recursos del FIDAPEX, se observó que los de Gestión de Promoción de Primer Piso y de Administración y Control de Cartera Primer Piso carecieron de algún apartado que considere las operaciones de contragarantía, y el Manual de Gestión de Cobranza Segundo Piso sólo incluye operaciones de contragarantía para factoraje internacional.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, BANCOMEXT instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio Ref.: SDJC/ENLACE/018/2017, del 22 de junio de 2017, con el que el Subdirector Jurídico de Corporativo informó que la Dirección de Gestión y Desarrollo de Productos (DGDP) respondió a la necesidad operativa del control y eficiencia del programa de garantías, trabajando en el establecimiento formal de un proceso de garantías paralelo al proceso de crédito; para tal efecto, contrató un despacho de consultoría, mediante el procedimiento de adjudicación directa, en el que BANCOMEXT se apoyará para establecer una solución integral y una propuesta de mejores prácticas para la gestión y operación, incluyendo la automatización e independencia de la gestión, por lo que el 9 de junio de 2017 se presentó el inicio de actividades para el desarrollo del proceso de garantías, con la participación de las direcciones de área, y se consideró elaborar la documentación del nuevo proceso, entre la que se encuentra el Manual de Fondos de Contragarantía, considerando que este manual estará completo en noviembre de 2017; asimismo, presentó el plan de trabajo del proceso de garantías, y el procedimiento de adjudicación Directa, celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, presentado en la cuarta sesión ordinaria del ejercicio de 2017, con lo que se solventa lo observado.

2. Integración del Comité Técnico del FIDAPEX y calendario de sesiones

En la Cláusula Séptima, inciso b, del Quinto Convenio Modificatorio, se establece que el Comité Técnico del FIDAPEX, “Deberá de sesionar de manera ordinaria, por lo menos dos veces al año, conforme al calendario que el mismo determine y de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros o del FIDUCIARIO, por conducto del Secretario de Actas, previa aprobación del Presidente de dicho cuerpo colegiado.”

BANCOMEXT proporcionó copias de las actas de la Décima Sexta y Décima Séptima sesiones ordinarias del Comité Técnico del FIDAPEX del 27 de septiembre de 2016 y 24 de noviembre de 2016, respectivamente; sin embargo, informó que, en el “Cuestionario sobre la aplicación y Control de la Gestión Administrativa y Financiera del FIDAPEX”, no se tiene establecido un calendario específico de sesiones, por lo que no se atendió la cláusula mencionada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Comité Técnico del FIDAPEX instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio Ref.: SDJC/ENLACE/018/2017, del 27 de junio de 2017, donde informa que con el acuerdo 11/2012, del 25 de mayo de 2017, los miembros del Comité Técnico autorizaron el calendario de sesiones semestrales correspondiente a 2017, en el que se acuerda sesionar de esa forma hasta que el fideicomiso concluya con sus actividades de cambio, con lo que se solventa lo observado.

3. Integración del Patrimonio del FIDAPEX

El patrimonio del FIDAPEX, con saldo al 31 de diciembre de 2016 ascendió a 2,310,143.8 miles de pesos, integrados por las aportaciones de BANCOMEXT por 13.1 miles de pesos, de la Secretaría de Economía con recursos provenientes de la extinción del Fideicomiso FAFEXT por 1,980,074.6 miles de pesos, del Fideicomiso México Emprende por 158,042.9 miles de pesos para cubrir los riesgos de Garantía Comprador y Factoraje Internacional en sus modalidades de Exportación e Importación, más capitalización de intereses y otros por 172,013.2 miles de pesos.

4. Inversiones en Valores de Renta Fija

Las Inversiones en Valores de Renta Fija, reportadas por el FIDAPEX, al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a 785,947.4 miles de pesos, y se integran de la forma siguiente:

INVERSIONES EN VALORES DE RENTA FIJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
(Cifras en miles de pesos)		
Consecutivo	Aportante (Recursos)	Importe
1	BANCOMEXT	15.1
2	México Emprende	152,179.5
3	Fondo PEF 2006	633,752.8
Total de Valores de Renta Fija		785,947.4

FUENTE: Contrato marco y estados de cuenta de cada tipo de Inversión.

Se constató que el área de Tesorería de BANCOMEXT controla y registra las operaciones de Inversión del FIDAPEX, en un sistema denominado “Sistema de Tesorería y Mercados Financieros” (SITEM), en el que se registran las inversiones de los fideicomisos que administra el fiduciario, y para conocer o identificar las inversiones de alguno de los fideicomisos, cada uno tiene asignado un TRADER (BANCOMEXT) y un operador (FIDAPEX), clasificados por tipo de Inversión en dólares americanos y en moneda nacional.

Las inversiones del FIDAPEX, en los dos tipos de moneda, se efectúan conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Proceso de Servicios de Inversión en Valores Clientes y su Perfilamiento (MOPSI VCP), vigente y autorizado en el ejercicio de 2016; para llevar a cabo la inversión, el área de negocios ingresa al SITEM la orden de Inversión del contrato para solicitar su autorización. El TRADER de mercado de dinero a cargo detecta las oportunidades de negocio y necesidades de los clientes en materia de servicios de inversión, busca las mejores tasas de inversión, y ya seleccionada, se autoriza la operación solicitada. Asimismo, una vez registrada la operación en el SITEM, se confirma con el operador vía telefónica su registro y de forma automática se genera un correo electrónico al área de Fiduciaria, en donde informa que la inversión se ha realizado.

Los Fondos del FIDAPEX aportados por BANCOMEXT; (moneda nacional en títulos) PEF y México Emprende (dólares americanos) son invertidos en depósitos a plazo con renovación automática que van de 1 a 3 días de inversión, a una tasa de interés promedio anual de 0.3767% en divisa dólares y 2.94% en moneda nacional, vigente al momento de la inversión y los rendimientos son pagados a la fecha de vencimiento; durante el ejercicio se generaron intereses por 5,319.5 miles de pesos y además una “Utilidad en Cambios” por 1,640.0 miles de pesos.

En el análisis de cuatro contratos de inversión, se identificó que en tres no se actualizaron las “carátulas” (2013 y 2015), ya que se firmaron en el ejercicio en que se originó la inversión, por personal que ya no está en el cargo del fiduciario.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el FIDAPEX instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio de Ref.: SDJC/ENLACE/018/2017, del 22 de junio de 2017, con el que el Subdirector Jurídico de Corporativo, informó que la Dirección de Fiduciario proporcionó evidencia de la actualización de la “Carátula Contrato Marco para la Prestación de Servicios Bancarios Financieros”, con firmas del personal que está en el fideicomiso, con lo que se solventa lo observado.

5. Deudores Diversos

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta Deudores Diversos del FIDAPEX reportó un saldo, por 1,535,880.6 miles de pesos, integrados por 147,752.3 miles de pesos de saldo inicial, más operaciones de reclamos por 1,417,384.7 miles de pesos, menos 29,256.4 miles de pesos de cobranzas de deudores por cobertura realizadas durante el ejercicio 2016.

Cabe mencionar que los pagos a los sujetos de cobertura se realizaron con recursos aportados por el Fideicomiso México Emprende (FME) o, en su caso, con los del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

El recurso aplicado a contragarantías por los reclamos ascendió en 2016 a 1,417,384.7 miles de pesos. Es importante mencionar que los recursos del FME son destinados a operaciones de cobertura de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), las cuales son apoyadas por BANCOMEXT mediante el programa de Factoraje Internacional, mientras que los recursos del PEF se destinan a operaciones de cobertura, que BANCOMEXT apoya con el otorgamiento de créditos de primer y segundo piso.

Los adeudos de las acreditadas a las que apoyó BANCOMEXT en operaciones de factoraje y créditos de primer piso mostraron un saldo por 1,535,880.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, por lo que el FIDAPEX cumplió con su objetivo al entregar a BANCOMEXT las contragarantías por los reclamos; asimismo, el área de seguimiento y recuperación ha realizado las labores de cobranza respectiva, con lo que se han obtenido recuperaciones en factoraje y créditos de primer piso por 29,256.4 miles de pesos. Las contragarantías cubiertas y otorgadas a operaciones de créditos de primer piso, se describen en resultados posteriores.

Al respecto, se muestran los reclamos de cobertura y la cobranza operada por cada acreditado:

RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS, PAGO POR RECLAMO DE COBERTURA Y COBRANZA EN 2016
(Cifras en miles de pesos)

NÚMERO DE SUJETO DE COBERTURA	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	RECLAMOS (Pagos de FIDAPEX a BANCOMEXT)	COBRANZA (Pagos de BANCOMEXT a FIDAPEX)	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
4006284 RU	2,637.0	0.0	0.0	2,637.0
53029 GS	235.4	0.0	235.4	0.0
4006939 RHP	0.0	1,683.2	578.6	1,104.6
4006736 ACF	0.0	785.5	785.5	0.0
4007147 CA	0.0	2,954.4	30.9	2,923.5
4006933 GG	0.0	237.4	15.6	221.8
4006699 M	268.8	0.0	196.1	72.7
4002744 T	144,611.1	0.0	27,274.3	117,336.8
2106096 AE	0.0	705,862.1	70.0	705,792.1
4006803 TG	0.00	705,862.1	70.0	705,792.1
Total	147,752.3	1,417,384.7	29,256.4	1,535,880.6

FUENTE: Estados Financieros del FIDAPEX, al 31 de diciembre de 2016.

En la revisión de los expedientes, se observó que a pesar de contar con el soporte documental requerido, respecto de las operaciones del FIDAPEX, cada uno de ellos está integrado de forma diferente, lo que dificulta identificar la documentación de cada una de las operaciones, porque no existe normativa que regule en forma detallada la integración y el orden; en el apartado Procedimiento para Otorgar la Cobertura de los Lineamientos y Reglas de Operación del FIDAPEX, vigente en el ejercicio de revisión, sólo se hace referencia a la solicitud del registro de los programas, constancia fiduciaria del registro del programa, solicitud de la cobertura o modificación de la cobertura, constancia fiduciaria de cobertura y solicitud de pago, según corresponda; asimismo, se indica anexar la documentación necesaria, a efecto de acreditar el evento de pago.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Comité Técnico del FIDAPEX instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio Ref.: SDJC/ENLACE/018/2017, del 22 de junio de 2017, donde el Subdirector Jurídico de Corporativo, informa que la Dirección de Gestión y Desarrollo de Productos y Programas y la Dirección de Fiduciario, le indican y detallan a la Subdirección de Administración de Garantías, la documentación que deben contener los expedientes de los sujetos de pago para su integración en lo subsecuente, conforme a las actividades que tengan a cargo cada una de las áreas, con lo que se solventa lo observado. Cabe mencionar que las operaciones con los acreditados se realizaron en dólares americanos y para efectos de los Estados Financieros se contabilizaron en pesos.

6. Coberturas FIDAPEX

El Consejo Directivo de BANCOMEXT autorizó mediante acuerdo único al FIDAPEX, en su sesión del 14 de diciembre de 2015, incluir la totalidad de los programas financieros de BANCOMEXT, vigentes y futuros, como susceptibles de la cobertura del FIDAPEX; y aplicar el recurso de FIDAPEX para cubrir de manera mutua las primeras pérdidas de las transacciones

de los programas de Garantías o Seguros de BANCOMEXT, incluyendo las realizadas desde la constitución del FIDAPEX, vencidas y no vencidas.

La cuenta de Deudores Diversos mostró un saldo de 1,535,880.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, generada por los pagos realizados a los sujetos de cobertura en ese periodo.

Con la revisión de los expedientes de los deudores, se determinó que los adeudos en factoraje internacional se derivan de facturas reclamadas de clientes en el extranjero, por incumplimiento de características en los productos exportados por los sujetos de apoyo de operaciones de factoraje.

Con el análisis de las operaciones realizadas por los acreditados de BANCOMEXT en 2016, se determinó que hubo sujetos de cobertura de pago por 1,417,384.7 miles de pesos, y recuperaciones por cobranza al FIDAPEX, por 29,256.4 miles de pesos.

Cabe mencionar que, para los programas de Factoraje Internacional de Importación y Exportación, los apoyos se proporcionan con recursos del FME y para los créditos de primero y segundo piso se aplicaron recursos del PEF/Secretaría de Economía.

Los sujetos de apoyo han reconocido sus adeudos y continúan pagándolos; asimismo, el área de seguimiento y recuperación de BANCOMEXT realiza acciones y labores de cobranza y recuperación, conforme a la normativa.

7. Aplicación de contragarantía de crédito de Primer Piso a dos empresas co-acreditadas

Se constató que dos empresas españolas obtuvieron la autorización de un crédito simple, celebrado el 21 de abril de 2015, como co-acreditadas, por 1,661,439.6 miles de pesos, y como obligado solidario, elevada a "Escritura Pública de Garantía a Primer Requerimiento", ante notario de la Ciudad de Sevilla España, una empresa que es del mismo grupo; al 31 de diciembre de 2016, presentan un saldo vencido por 705,792.1 miles de pesos cada una, en total 1,411,584.2 miles de pesos; el 10 de febrero de 2015, se autorizó el crédito a un plazo de 42 meses a partir de la primera disposición, la cual se realizó el 28 de abril de 2015, por 357,605.4 miles de pesos, con 18 meses de gracia de capital incluidos, pagadero en cuatro amortizaciones semestrales iguales y consecutivas, una vez finalizado el periodo de gracia.

De abril a octubre de 2015, se realizaron siete disposiciones, incluida la primera, por 542,567.2 miles de pesos por cada acreditado, lo que da un total de 1,085,134.4 miles de pesos a diversos tipos de cambio, cuyo destino fue la adquisición de 10,600 heliostatos a una empresa mexicana perteneciente al Grupo. La Dirección de Seguimiento y Recuperación de BANCOMEXT (DSyR) realizó cuatro informes trimestrales durante junio y diciembre 2015, marzo y junio de 2016, que indican que las co-acreditadas forman parte de un grupo encabezado por la empresa solidaria responsable, con trayectoria mundial; que su situación financiera es débil y con un amplio apalancamiento financiero. En diciembre de 2015 opinó que la situación de las co-acreditadas es comprometida y su solidaria, quien es responsable de la garantía, se ha declarado en concurso mercantil, por lo que se han retrasado sus pagos y se espera que no cumplan a corto plazo.

Debido a la situación de las co-acreditadas y su obligado solidario, el 2 de diciembre de 2015 BANCOMEXT suspendió las disposiciones, por lo que se notificó a las co-acreditadas la restricción de las líneas de crédito.

En marzo de 2016, la DSyR informó a las áreas involucradas en el proceso del crédito que la solidaria responsable se amparó ante un juzgado en España, para conseguir tiempo y arreglar su situación financiera con un Plan de Reestructura del grupo empresarial, al cual no está adherido BANCOMEXT, para poder realizar acciones legales y con el apoyo de otras instancias gubernamentales, recuperar anticipadamente los créditos otorgados.

La obligada solidaria solicitó a los tribunales españoles, en marzo de 2016, un periodo de gracia, con vencimiento al 28 de octubre de 2016, para negociar un acuerdo de reestructura, con al menos el 75.0% de los acreedores financieros y no decretar el inicio del concurso mercantil y la posible quiebra de la empresa.

Dicho periodo de gracia implica para los acreedores financieros no ejercer acciones legales sino hasta el 28 de octubre de 2016, y para el grupo empresarial, no pagar intereses ni capital en ese periodo; implementar las condiciones con cada acreedor, conforme a la clasificación de la deuda, y suscribir un acuerdo de reestructura con el 75.0% de los acreedores, para no caer en concurso mercantil.

En forma paralela, la Dirección Jurídico Contencioso (DJC) de BANCOMEXT informó al Consejo Directivo Jurídico, el 25 de mayo de 2016, que se han evaluado las acciones judiciales en México, sobre las vías ordinarias de los créditos, con la finalidad de determinar las acciones procedentes y la ejecución de las garantías otorgadas, como acción de desestimación de la responsabilidad limitada de las empresas ("levantamiento del velo corporativo"), lo que permitiría ampliar el reclamo del patrimonio de las demás empresas del grupo, que han actuado mediante diversos vehículos intragrupo, sin independencia corporativa ni patrimonial.

En junio de 2016, la DJC indicó que la solidaria responsable consiguió un acuerdo de reestructura financiera; sin embargo, es necesario que se realicen acuerdos con BANCOMEXT para dar claridad a la forma en la que se recuperarán los montos otorgados.

El 26 de julio de 2016, según el acuerdo CIC/253/2016, al amparo de la facultad número 7 de la Matriz de Facultades de Otorgamiento de Crédito en Primero y Segundo Piso, Garantías y Normatividad del Manual de Crédito de BANCOMEXT, el Comité Interno de Crédito (CIC), autorizó eliminar del activo diversas cuentas, entre las que se encontraban las co-acreditadas, y aplicar a la Reserva Preventiva para Riesgo Crediticio; las pólizas de registro contable se operaron el 28 de julio de 2016.

El 28 de julio de 2016, mediante la Solicitud de Desembolso de la Garantía, el Subdirector de Garantías de BANCOMEXT informó la problemática y falta de pago de los intereses al 28 de abril de 2016, por 19,162.7 miles de pesos, de las co-acreditadas, y mediante dos memorandas del área de la Subdirección de Garantías, referentes a las co-acreditadas, solicitó al Director Fiduciario de BANCOMEXT la afectación al fideicomiso FIDAPEX, por la aplicación de la contragarantía, por 646,929.9 miles de pesos de cada una de las co-acreditadas (en total 1,293,859.8 miles de pesos). El 1° de agosto de 2016 las co-acreditadas realizaron pagos, por 128.2 miles de pesos, los cuales quedaron invertidos en el contrato 550990 del FIDAPEX.

El 13 de octubre de 2016, el Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de BANCOMEXT, conforme a sus facultades, autorizó el esquema de salida planteado y la adhesión al Plan General de Reestructura del Grupo de empresas (MRA), respecto de los créditos otorgados a las co-acreditadas,....”en los términos y condiciones establecidos en el apartado de solicitud”,.... Delegar al Comité Interno de Crédito la facultad de modificar las condiciones autorizadas en la adhesión al plan de reestructura, siempre y cuando no se deterioren las condiciones generales de adhesión planteadas por la solidaria responsable; los términos y condiciones incluidos en el acuerdo, emitido por el Comité Interno de Crédito, en la Sesión del 13 de octubre de 2016, son complementarios de los términos contenidos en el ACUERDO, establecido como sigue:

PLAN DE RESTRUCTURA

Hasta el 30.0% del valor nominal de la deuda, en un nuevo instrumento financiero del que sería deudora una nueva sociedad, que se pagará en un plazo de 6 años extensibles hasta 2 años adicionales, cuando las partes hayan concluido con dicho instrumento, subordinado a deuda preferente, de acuerdo con lo establecido en el convenio; dicho porcentaje podrá ser objeto de una reducción adicional que no rebasará en ningún caso el 80.0% del valor nominal original, incluida la reducción inicial del 70.0%.

El 70.0% restante del valor nominal de la deuda, se pagará mediante acciones de nueva emisión de la empresa solidaria responsable.

Dado que son condiciones de adhesión que no se encuentran sujetas a negociación y además que puede ser impuesta judicialmente por una mayoría calificada del 75.0% de los acreedores financieros de la solidaria responsable, la autorización se ajustará a los términos y condiciones definitivos establecidos en el Plan General de Reestructura del Grupo de empresas (MRA) durante su instrumentación y vigencia, por lo que BANCOMEXT se sujetará a cualquier modificación que no implique cambios en los términos generales de adhesión al Convenio, bajo las condiciones alternativas. En la evaluación del impacto del plan de reestructuración se indicó que: “En términos financieros el adherirse a la propuesta podría representar una recuperación mayor, respecto de los términos de no adhesión, aun y cuando las expectativas de la deuda a pagar puedan disminuir hasta en un 80.0%, sin considerar el valor en el que pudiesen realizar las acciones”.

Los miembros del CIC de BANCOMEXT manifestaron, conforme a la matriz de facultades del CIC del Manual de Crédito, su conformidad de llevar a cabo la cancelación del 100.0% de los intereses moratorios que se tengan registrados en la fecha de firma, así como del 100.0% de los intereses ordinarios generados a partir del 1 de octubre de 2016 y hasta la firma de los instrumentos correspondientes.

Al respecto, no se estableció el valor nominal del 70.0% de la deuda de las acciones capitalizables de la nueva empresa.

FIDAPEX

La afectación al fideicomiso FIDAPEX, por la aplicación de la contragarantía, el 28 de julio de 2016, fue por 1,287,937.5 miles de pesos, y representa el 70.1% de 1,836,626.5 miles de pesos; dicha afectación se realizó con el Fondo PEF que tenía el FIDAPEX al 31 de diciembre

de 2015, menos pagos del 1 de agosto de 2016, por 128.2 miles de pesos, correspondientes a las co-acreditadas.

Por lo anterior, el Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de BANCOMEXT autorizó el 13 de octubre de 2016, el esquema de salida al Plan General de Reestructura del Grupo de empresas (MRA), respecto de los créditos otorgados a las co-acreditadas, con base en la normativa y la Recomendación Favorable del Comité Interno de Crédito, por lo que continúan las labores de cobranza con los co-acreditados.

16-2-06G0N-02-0091-01-001 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., fortalezca los mecanismos de control a fin de obtener de los acreditados y solidarios responsables garantías en bienes inmuebles, avalúos, comprobantes de aseguramiento de bienes, constitución de fondos de reserva por accionistas, en los planes de reestructura que pudiesen impactar en la recuperación del crédito otorgado y tenga las mayores posibilidades de recuperación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

8. Aplicación de contragarantía del FIDAPEX del crédito de Primer Piso de un crédito aval

Se constató que al acreditado número 4002744, con saldo al 31 de diciembre de 2015, por 120,971.2 miles de pesos, el CIC de BANCOMEXT le autorizó, el 23 de octubre de 2013, un crédito aval, por 90,345.5 miles de pesos, mediante una carta de crédito, donde se formalizó un contrato, el 25 de octubre de 2013, para la emisión de una Contragarantía Bancaria en favor de un banco en La Paz, Bolivia, cuya finalidad fue garantizar las obligaciones de la principal empresa del grupo y obligada solidaria, cuya vigencia fue por 48 meses, a partir de la emisión de la contragarantía bancaria, renovable por periodos anuales y con la obligación solidaria de seis personas más, quienes proporcionaron sus relaciones patrimoniales, las cuales se integraron con acciones del grupo empresarial.

El 8 de septiembre de 2015, BANCOMEXT recibió un mensaje del banco de Bolivia, mediante el cual le notificó el pago de la contragarantía, por lo que el 10 de septiembre de 2015, se hizo efectiva la carta de crédito por el incumplimiento del contrato de la empresa solidaria responsable con la empresa boliviana, por lo que BANCOMEXT efectuó el pago de los 117,337.6 miles de pesos (diferencia por tipo de cambio) de la contragarantía al banco de Bolivia, y quedó como fecha de pago de la acreditada a BANCOMEXT, el 13 de octubre de 2015, sin que la primera cumpliera con la obligación de pago.

El 24 de noviembre de 2015, BANCOMEXT presentó una demanda por la vía ejecutiva mercantil en contra de la acreditada y de los obligados solidarios y las personas físicas obligadas solidarias, por 117,337.6 miles de pesos de capital, más 1,558.2 miles de pesos, por concepto de comisiones, más accesorios, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, Juzgado 43 de lo Civil en la Ciudad de México, con el número de Expediente 1059/2015, la cual fue admitida el 26 de noviembre de 2015.

El 18 de diciembre de 2015, el Subdirector de Garantías de BANCOMEXT solicitó al Director Fiduciario la contragarantía relativa al FIDAPEX, con base en la autorización del Consejo

Directivo, del 14 de diciembre de 2015, ante la falta de pago de la empresa acreditada, por 121,876.1 miles de pesos.

El 21 de diciembre de 2015, el Director Fiduciario solicitó la desinversión del contrato 550990 por 119,953.0 miles de pesos (diferencia por tipo de cambio), de cobertura FIDAPEX de la acreditada; mediante la póliza contable número 1653735, del 21 de diciembre de 2015, se registra la desinversión en el sistema FIDUCIA, y se aplica al BANCOMEXT la contragarantía.

El 20 de enero de 2016, la DJC de BANCOMEXT llevó a cabo tres diligencias de requerimiento, embargo y emplazamiento, a tres socios del grupo empresarial y se les embargaron diferentes inmuebles, y a uno de ellos, además, dos cuentas bancarias.

El 23 de febrero de 2016, los demandados presentaron formalmente una propuesta de pago, que fue analizada por BANCOMEXT, respecto de la cual el 20 de marzo de 2016, se emitió el dictamen jurídico, en el que se señaló la conveniencia de formalizar la propuesta mediante la suscripción de un convenio judicial, en donde la acreditada debía reconocer la totalidad del adeudo, por 130,780.6 miles de pesos, y entregar antes de la firma del convenio un pago inicial por 25,000.0 miles de pesos, los cuales se convertirían a dólares y se aplicarían a la deuda; el saldo del adeudo de capital se pagará, a más tardar el 31 de julio de 2017, en una sola exhibición y los intereses serán cubiertos de forma mensual, conforme a lo pactado en el contrato, y se mantiene la tasa de interés ordinario y moratorio y las garantías personales otorgadas en el crédito original. El 5 de abril de 2016, el CIC emitió el acuerdo CIC/107/16, con el que autorizó un esquema de salida bajo Convenio Judicial.

El 4 de agosto de 2016, la Subdirección de Garantías informó al Director Fiduciario que en seguimiento del pago de la garantía del FIDAPEX, la deudora reembolsó a BANCOMEXT la cantidad de 24,949.6 miles de pesos, por lo que solicitó su inversión al contrato 550990 FIDAPEX, recursos PEF 2006; mediante el memorándum DF/M-3732-46, el Subdirector Financiero indicó al Trader "A" de moneda extranjera que realizara la inversión de 25,000.8 miles de pesos, y la deudora se comprometió a realizar y firmar un convenio judicial para pagar su adeudo, con vigencia de 60 días naturales.

Durante el periodo del 4 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017, se realizaron cuatro acuerdos del CIC sobre la firma del convenio, los números CIC/229/16, CIC/334/16, CIC/394/16 y CIC/411/16, con los que se autorizan plazos de 60 días naturales en cada uno de ellos para la firma del convenio y en el CIC/411/16, desistimiento por parte de BANCOMEXT de la demanda respecto de uno de los socios, levantamiento del embargo sobre los bienes de su propiedad y liberación de su obligación solidaria, a cambio del pago de los 25,000.0 miles de pesos; recibir en garantía mediante embargo los inmuebles, propiedad de una empresa inmobiliaria, libres de gravámenes y la obligación solidaria de dicha empresa; un terreno de agostadero, con una extensión de 95 hectáreas y el terreno conocido como "El Tecolote", con una extensión de 353 hectáreas, ambos en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

Hechos posteriores:

El 31 de enero de 2017, el CIC emitió un acuerdo, con el que autorizó una nueva vigencia, por 60 días naturales, para formalizar el esquema de salida de la acreditada.

El Subdirector Jurídico Contencioso informó que el convenio Judicial fue firmado y ratificado el 10 de marzo de 2017 y se encuentra pendiente de análisis y aprobación por el Juez XLIII de lo Civil de la Ciudad de México.

La demanda del "Convenio Judicial", en su cláusula séptima, determina un saldo por pagar de 6,704.3 miles de dólares americanos, y en la cláusula octava, se estipuló que el adeudo se convirtiera a moneda nacional, al tipo de cambio de 19.6007 pesos, por lo que el adeudo asciende a 131,409.0 miles de pesos, el cual se cubrirá en un pago al 31 de diciembre de 2017, más los intereses ordinarios.

Mediante el memorándum de la Dirección de Fiduciario, del 17 de mayo de 2017, la empresa acreditada realizó un pago de 6,745.6 miles de pesos, a cuenta de su adeudo el cual se invirtió en el fideicomiso FIDAPEX, con base en las aprobaciones del CIC, el acuerdo del 5 de abril de 2016 y la normativa, por lo que se dio autorización de salida bajo el convenio judicial; el adeudo continúa reconocido y autorizado.

9. Registro Contable

Con el análisis de las operaciones reportadas por la Dirección de Fiduciaria de BANCOMEXT, en el Estado de Posición Financiera del Activo, Pasivo y Patrimonio, al 31 de diciembre de 2016, del FIDAPEX, por 2,321,828.0 miles de pesos, seleccionados como muestra, y relacionados con las operaciones de aportación, inversión, cobro de intereses, pago de coberturas y gastos fiduciarios, se constató que el FIDAPEX efectuó el registro contable, de las operaciones revisadas conforme al Catálogo de Cuentas y los Lineamientos para la Estructura Contable de los Encargos Fiduciarios y del Sistema FIDUCIA (Firmas Digitales) y las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) que le son aplicables.

Respecto de la cuenta de Deudores Diversos por 1,535,880.6 miles de pesos, y que se refieren a los sujetos de pago que BANCOMEXT cobró al FIDAPEX como contragarantía y cuyo probabilidad de cobranza dependerá de la liquidez de los sujetos de pago, se determinó que en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2016, no presenta una reserva sobre este saldo.

16-2-06G0N-02-0091-01-002 Recomendación

Para que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., fortalezca los mecanismos de control a fin de que presente en el Estado de Posición Financiera del Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones, (FIDAPEX) en la cuenta de Deudores Diversos las estimaciones de las posibles cuentas incobrables por la irrecuperabilidad de sujetos de pago.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es).

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones, a fin de verificar que estuvo debidamente formalizado, que su administración, operación, supervisión, recuperación y registro contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y que contó con recursos suficientes para respaldar las obligaciones adquiridas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C./Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- De la revisión a la aplicación de la contragarantía por 1,287,937.5 miles de pesos, que el FIDAPEX pagó a BANCOMEXT por los créditos emproblemados de dos empresas españolas y de las cuáles se aplicaron contragarantías (643,968.25 miles de pesos a cada una), se autorizó un Plan de Reestructura con hasta el 30.0% del valor nominal de la deuda, en un nuevo instrumento financiero del que sería deudora una nueva sociedad, que se pagará en un plazo de 6 años extensibles hasta 2 años adicionales, cuando las partes hayan concluido con dicho instrumento, subordinado a deuda preferente, de acuerdo con lo establecido en el convenio; dicho porcentaje podrá ser objeto de una reducción adicional que no rebasará en ningún caso el 80.0% del valor nominal original, incluida la reducción inicial del 70.0%; el 70.0% restante del valor nominal de la deuda, se pagará mediante acciones de nueva emisión de la empresa solidaria responsable, sin establecer el valor nominal de las acciones capitalizables de la nueva empresa.
- La cuenta de Deudores Diversos del Estado de Posición Financiera del FIDAPEX, por 1,535,880.6 miles de pesos, no presenta una reserva de cuentas incobrables sobre este saldo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el marco normativo establecido por BANCOMEXT en los procesos administrativos y financieros, relacionados con las aportaciones, inversión, cobro de intereses, pago de coberturas y gastos fiduciarios, así como la administración de los

recursos económicos del FIDAPEX, vinculados con los programas de financiamiento a las exportaciones mexicanas.

2. Comprobar que el calendario de sesiones del Comité Técnico para 2016 fue autorizado y que las sesiones se realizaron conforme a lo acordado. Asimismo, verificar que el Secretario de Actas dio seguimiento a los acuerdos establecidos y que se notificaron.
3. Constatar que el registro del fideicomiso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estuvo debidamente actualizado y que la inscripción del Contrato de Fideicomiso y sus convenios modificatorios se realizó en tiempo y forma; asimismo, verificar que los informes a la SHCP se generaron y entregaron en tiempo y forma.
4. Comprobar que las aportaciones de recursos de organismos públicos o privados al FIDAPEX, se formalizaron mediante convenios de colaboración y verificar que se invirtieron de acuerdo con el programa al que se destinaron.
5. Verificar que la finalidad de los programas aprobados por los órganos de decisión de BANCOMEXT consistió en promover la competitividad de las exportaciones mexicanas a diversos mercados, mediante riesgo de cobertura político, riesgo comprador y garantías de crédito.
6. Verificar que se realizó el pago de las coberturas por el incumplimiento por parte de los beneficiarios conforme a la normativa establecidas considerando el monto reservado para la cobertura.
7. Verificar la recuperación de las cantidades desembolsadas y constatar que se realizaron o revisaron las gestiones para recuperarlas, al amparo de los programas correspondientes.
8. Constatar que se contó con los requisitos establecidos para el control y registro de los financiamientos irrecuperables.
9. Comprobar que el patrimonio del fideicomiso se invirtió de acuerdo con la normativa establecida, o en su caso, por las instrucciones del fideicomitente o Comité Técnico, así como la reinversión de las recuperaciones obtenidas, en su caso.
10. Constatar que el registro contable de las operaciones se ajustó a su Catálogo de Cuentas y demás normativa, autorizada y vigente en 2016.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales adjuntas de Fomento; Crédito; de Jurídico y Fiduciario, la Dirección de Financiamiento a la Exportación y la Subdirección de Garantías del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Instituciones de Crédito, artículo 65; Postulados básicos de contabilidad gubernamental.- Revelación suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.